

11
tamiento una Comisión de su propio seno para que gestionara con Dicho Sr. el modo y manera de ejecutar las mencionadas obras de conformidad con el plano de reparación, sin que llegaran á ponerse de acuerdo. = Que el catorce de Mayo el Arquitecto municipal Denunció de oficio la obra, á la Alcaldía, mandándola suspender bajo su responsabilidad por las extralimitaciones de que era objeto; en vista de lo que solicitó el Sr. Llorca ampliación del permiso concedido, no para reformar la casa de su propiedad, sino para reedificarla. = Que ésta petición pasó á informe del referido Arquitecto, quien lo emitió desfavorable al interesado; fundándose en que éste no tenía otro fin que el de dificultar la marcha y resolución definitiva del expediente, por lo cual, la Alcaldía, teniendo en cuenta que de reedificarse sobre el mismo solar la casa sujeta á corte, se infringía el artículo ciento cuarenta y cinco de las Ordenanzas municipales, desestimó la petición, estando á lo acordado. = Que como consecuencia de ello se ordenó al Sr. Llorca, demoliciera la parte de obra hecha con extralimitación á la licencia concedida, y habiendo transcurrido el plazo fijado para ello, se procedió al derribo bajo la Dirección del Arquitecto, quien presentó á la Alcaldía la cuenta de gastos que la demolición había ocasionado, cuya suma fué ingresada por el recurrente, expidiéndose los documentos que lo justifican. = Que después de esto se dirigió el Sr. Llorca á este Gobierno, elrandonse del acuerdo de veinte y nueve de Julio último